



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

Martes, 26 de junio de 1984

Número 62

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - T.º: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE HACIENDA		la Consejería de Política Territorial las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de carreteras.	1.068
Decreto 170/1984, de 19 de junio, por el que se crea la Comisión de Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.	1.067	CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO	
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL		Decreto 147/1984, de 22 de mayo, sobre declaración de Zonas Básicas de Salud.	1.068
Decreto 163/1984, de 5 de junio, por el que se asignan a			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA		CONSEJERÍA DE CULTURA	
Orden de 1 de junio de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Alberto Ramírez Loma como Jefe del Servicio de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.	1.068	Orden de 15 de junio de 1984, por la que el Consejero de Cultura delega en el Viceconsejero determinadas competencias.	1.069

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		visional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.071
Resolución de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23), para provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.069	Resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.072
Resolución de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24), para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.070	Resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. 30.3.84).	1.073
Resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista pro-			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de junio de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

1.076

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 13 de junio de 1984, por la que se declara computable dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía la emisión de obligaciones efectuada por la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SO-PREA).

1.076

Resolución de 6 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

1.076

Resolución de 10 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

1.076

Resolución de 11 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

1.077

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Resolución de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

1.077

Resolución de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

1.077

Resolución de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Granada con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística de la provincia.

1.078

Resolución de 28 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a la financiación del Plan Especial C-5, Lagunillas.

1.078

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Orden de 13 de junio de 1984, por la que se acuerda la formación de directrices de planeamiento urbanístico para el área metropolitana de Sevilla.

1.078

Resolución de 7 de junio de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan Especial Castillo de Alcalá.

1.079

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 8 de mayo de 1984, por la que se fijan criterios y características para la financiación de los proyectos de inversión en el sector de la distribución comercial que pretendan acogerse a los beneficios y subvenciones derivados de la reforma de las estructuras comerciales.

1.080

Resolución de 9 de junio de 1984, sobre adjudicación definitiva de obras del Fondo de Compensación Interterritorial para 1984.

1.081

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 11 de junio de 1984, de creación del programa de control de calidad de los laboratorios clínicos.

1.081

Corrección de errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutas en los Cuerpos Sanitarios dependientes de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 1.6.1984).

1.081

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de junio de 1984, por la que se concede clasificación definitiva al Colegio-Seminario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada).

1.081

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

Cédula de citación en el Juicio de Faltas núm. 2104/83.

1.082

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 30 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo «El Saladillo» de Algeciras (Cádiz).

1.082

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica.

1.083

5.2. Otros anuncios

segunda», número 1224.

1.084

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción primera», número 1223.

1.083

Anuncio del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Colonia de Monte Algaida, como pralongación de la concesión V-2565:JA-244, entre Sanlúcar de Barrameda y Barriada de Bonanza.

1.084

Anuncio de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Playa de la Redondeña y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V-2510:JA-229, Sevilla, Huelva, Ayamonte.

1.084

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

1.084

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 170/1984, de 19 de junio, por el que se crea la Comisión de Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.

La programación de espacios destinados a la instalación de servicios administrativos de la Comunidad Autónoma, exige una ordenación que, partiendo de la situación actual de los efectivos inmobiliarios, cubra las necesidades de las distintas Consejerías y Organismos dependientes de las mismas.

A este fin es preciso constituir una Comisión de Edificios Administrativos que realice la planificación y previsión de necesidades a corto y largo plazo, dentro del marco de los programas de inversiones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, es función fundamental de la Comisión coordinar las normas generales de características funcionales de los edificios administrativos y las de uso y conservación de los mismos.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía, que estará compuesta por el Director General del Patrimonio, como Presidente, el Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, el Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y el Director General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio del Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio.

Artículo 2. A la Comisión de Edificios Administrativos corresponderá, respecto a la ordenación de edificios destinados a la instalación de los servicios administrativos, las siguientes funciones:

a) Estudiar y proponer a la Consejería de la Presidencia las normas generales sobre las características funcionales que deben reunir los edificios que puedan ser utilizados para servicios administrativos.

b) Recabar información de edificios y solares susceptibles de edificación, que puedan ser destinados a ubicar servicios administrativos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de las mismas.

c) Realizar los estudios necesarios y proponer los programas de inversiones de construcción y modificaciones sustanciales de instalaciones en edificios administrativos, así como la asignación de las consignaciones presupuestarias destinadas a este fin.

d) Informar los pliegos generales de prescripciones técnicas y formular las bases de las cláusulas administrativas a que han de ajustarse los contratos de obras de edificios administrativos en función de su especialidad y proponer, en su caso, a la Consejería de Hacienda, previo los informes que se estimen oportunos, la elevación de los pliegos generales de prescripciones técnicas al Consejo de Gobierno para su aprobación si resultare procedente.

e) Informar los proyectos de obras y sus características técnicas y económicas.

f) Conocer y controlar, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, el buen uso y conservación de los edificios administrativos, la distribución adecuada de los servicios y el cumplimiento de las normas generales establecidas.

Artículo 3. Las Consejerías realizarán, respecto a la construcción y modificación de los edificios a que se refiere el presente Decreto, las funciones que a continuación se indican:

a) Proponer el programa de necesidades para la construcción o reforma de edificios donde hayan de ser ubicados los servicios adminis-

trativos de su competencia.

b) Informar el proceso de redacción de los proyectos de obras las fases que se establezcan, con el fin de comprobar la adecuación entre el diseño y el programa de necesidades.

c) Ejercer las competencias que les correspondan, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación.

d) Realizar las actuaciones necesarias encaminadas a la ejecución de las obras de reparaciones menores o de mera conservación.

Artículo 4. La Dirección General de Patrimonio tendrá a su cargo las funciones siguientes:

a) Ejecutar los trabajos previos necesarios para la formulación de los planes de construcciones. Para ello podrá recabar a las distintas Consejerías los datos relativos a la actual instalación de los servicios correspondientes a la Administración Autonómica y Organismos autónomos, completando el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta con los pertinentes datos técnicos y jurídicos de los inmuebles actualmente utilizados.

b) Realizar las actuaciones encaminadas a la adquisición de solares para las nuevas edificaciones y enajenación de los inmuebles que se estimen convenientes.

c) Tramitar los contratos de arrendamiento de edificios administrativos.

d) Practicar las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos de obras y la gestión dimanante de las recepciones de las mismas.

e) En general, las restantes funciones que le competen en esta materia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 5. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia realizará las siguientes funciones:

a) Proponer a la Comisión las normas sobre las características funcionales de los edificios administrativos.

b) Proponer los criterios de prioridad adecuados para la elaboración del programa de construcción de edificios administrativos.

c) Controlar el destino de los edificios administrativos, de acuerdo con las normas generales que se dicten al respecto.

d) Inspeccionar y vigilar la utilización de los edificios efectuados o adscritos a cada Consejería, de acuerdo con las normas establecidas para llevar a la Comisión las propuestas que correspondan.

Artículo 6. Corresponden a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las funciones siguientes:

a) Informar arquitectónica y urbanísticamente las opciones de solares y edificios que se pretendan construir o restaurar para alojar servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

b) Elaborar para su aprobación por la Comisión las normas generales de redacción de proyectos, y de los pliegos de prescripciones técnicas generales a los que habrán de ajustarse los contratos de obras de edificios administrativos.

c) Informar los proyectos de obras como trámite previo a la contratación de las mismas.

d) Inspeccionar con sus servicios técnicos la ejecución de las obras, así como la labor de la correspondiente dirección facultativa.

e) Participar con sus facultativos, en unión del órgano contratante de la recepción de las obras.

f) En general, las restantes funciones que le atribuye la legislación vigente.

Artículo 7. Corresponde a la Dirección General de Bellas Artes informar las obras de reforma y adaptación que afecten a edificios de carácter histórico-artístico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Hacienda para que, previo informe de las de Presidencia, Política Territorial y Cultura, dicte las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 163/1984, de 5 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de carreteras.

El Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, funciones y servicios del Estado en materia de Carreteras, y ello obliga a tenor de lo dispuesto en el Decreto 143/82 de 3 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial, a asignar a dicho Departamento las facultades traspasadas, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo Único. Se asignan a la Consejería de Política Territorial las funciones y servicios transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, en materia de Carreteras.

Disposición adicional. Se autoriza al Consejero de Política Territorial para dictar cuantas normas desarrollen el presente Decreto.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 147/1984, de 22 de mayo, sobre declaración de Zonas Básicas de Salud.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 5, en relación con la organización territorial, y posteriormente, en su artículo 13 apartado 8, define las exclusivas competencias que la Comunidad Autónoma tiene en cuanto a la distribución territorial de los recursos. Esta competencia viene desarrollada en la Ley 3/1983 de 1 de junio, sobre Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, que en su artículo 3 define los principios de autonomía, eficacia, descentralización, coordinación y solidaridad como orientadores de nuestra política territorial.

Asimismo, el artículo 20 apartado 1 del citado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad interior, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud (B.O.E. de 1º de febrero) y en virtud, de la opción contenida en su artículo 10.2 se estima conveniente la delimitación del marco territorial que comprenderá cada Zona de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que implica una nueva estructura de los servicios sanitarios distintas de la demarcación sanitaria establecida por el Real Decreto 2.221/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 21 de septiembre).

Por ello, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. nº 60, de 29 de julio), a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 22 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero (B.O.E. de 1º de febrero), por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía se declarará el marco territorial que abarcará cada Zona de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo Segundo. La Consejería de Salud y Consumo, a través de sus Delegaciones Provinciales procederá a tramitar los expedientes de reestructuración de las demarcaciones Sanitarias afectadas, previa audiencia de los interesados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Salud y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 1 de junio de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Alberto Ramírez Loma como Jefe del Servicio de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

ILMO. SR.:

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Alberto Ramírez Loma, funcionario del Cuerpo Técnico del Instituto Social de la Marina, D.N.I. 26.732.108, como Jefe del Servicio

de Tesorería dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Sevilla, 1 de junio de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE HACIENDA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de junio de 1984, por la que el Consejero de Cultura delega en el Viceconsejero determinadas competencias.

La creciente extensión y complejidad de las funciones administrativas ordinarias, consecuencia de la progresiva asunción de competencias estatales transferidas, fundamentalmente en materia de administración económico-financiera y contractual, determina se establezcan ágiles mecanismos de desconcentración, que eviten a la vez disfuncionalidades en el ordinario despacho de los asuntos y obstrucciones en el ejercicio de las competencias de iniciativa, dirección y coordinación atribuidas a los Jefes de Departamentos.

A cuyo propósito, parece instrumentalmente adecuado utilizar las posibilidades de delegación de competencias en otros órganos habilitados tanto en el artículo 50.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública, como por el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, soslayando por el momento otros mecanismos más complejos de alteraciones competenciales de sus órganos, cuyas atribuciones y estructura han quedado determinadas por Decreto 66/84, de 27 de marzo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se delegan en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura las competencias que en orden a disponer de los gastos propios de los servicios de esta Consejería, compromiso y liquidación e interesar la ordenación de los pagos que confieren en sus propios términos los arts. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de dicha Comunidad.

Artículo 2º. Se delegan asimismo en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura la competencia para suscribir en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de la competencia de la Consejería, e implícitamente la de aprobación del proyecto y de gasto correspondiente, la aprobación del Pliego de Cláusulas, la adjudicación y formalización del mismo, así como todas las demás facultades que la Ley de contratos del Estado y su Reglamento atribuyan al órgano de contratación, salvo los que precisen aprobación del Consejo de Gobierno.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1984

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23), para provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 16 de mayo de 1984, (B.O.J.A. del 25).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución, así como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del D.N.I., fecha de nacimiento, etc., advertidos en la publicación de la referida Resolución de 16 de mayo de 1984, conforme al Anexo II.

3º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrá los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de junio de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I. CATEDRATICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	ASIGNATURA
Llamas Sánchez, Pilar	28.505.162	11-9-1954	Ciencias Naturales
Medina Morillas, Clatilde	25.567.457	4-12-1960	Latín
Ponce Alberca, Mª Carmen	27.278.718	16-1-1957	Filosofía
Sánchez Raya, José Mª	24.133.648	7-7-1956	Física y Química

ANEXO II - CATEDRATICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	ASIGNATURA
Franch Monreal, Rafael Ignacio	27.286.969	1-7-1960	Dibujo
Gallardo Arrebola, José Rafael	24.860.919	15-11-1958	Ciencias Naturales

ANEXO III - CATEDRATICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	MOTIVO EXCLUSION
Arrebola García, Mª Dolores	24.295.699	Filosofía	Solicitud fuera plazo.
Belmonte Gea, Juan	23.205.646	Francés	Solicitud fuera plazo.
Delgado Morales, Juan Antonio	2.555.264	Ciencias Naturales	Incluido por error. Oposita al cuerpo de Agregados.

Klein de Fernández Medina, Hildegard

Inglés

No poseer nacionalidad española en el momento de la convocatoria.

Martínez Gómez, Antonio
Quijano Lombardo, M^a Isabel
Román Barrero, Marta
Ruiz y Marcos, Florinda27.203.854
24.115.688
50.307.094
2.522.009Filosofía
Ciencias Naturales
Griego
GriegoSolicitud fuera plazo.
Solicitud fuera plazo.
Solicitud fuera plazo.
Solicitud fuera plazo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24), para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 16 de mayo de 1984, (B.O.J.A. del 25).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el

Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución, así como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del D.N.I., fecha de nacimiento, etc., advertidos en la publicación de la referida Resolución de 16 de mayo de 1984, conforme al Anexo II.

3º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de junio de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I - AGREGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TURNO	ASIGNATURA
Calles Calles, Amparo	11.693.432	7-03-49	D.T.R.D.L. 4/83	Latín
Delgado Morales, Juan Antonio	2.555.246	02-09-54	L	Ciencias Naturales
Franch Monreal, Rafael Ignacio	17.840.290	1-10-50	L	Dibujo
García Díaz, José M ^a	28.350.340	22-02-53	L	Geografía e Hist ^a
Melenchón Sabet, Francisco José	28.452.397	23-06-55	L	Física y Q ^a
Olea Pérez, Pilar	24.145.394	11-12-57	RL-1	Griego

ANEXO II - AGREGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TURNO	ASIGNATURA
Bayón Fernández, M ^a Teresa	9.732.829	8-04-60	L	Ciencias Naturales
Cabella Carmona, Rafael	30.747.010	1-10-38	RL 2	Lengua y Literatura
Calvente Almendros, M ^a Nicolasa	24.120.549	1-05-54	D.T.R.D.L. 4/83	Lengua y Literatura
Campello Márquez, Enrique A.	31.398.095	16-12-56	RL 1	Física y Química
Estrada Porcel, Manuel	30.411.108	8-11-54	RL 1	Matemáticas
Fuente Castro, Julio de la	24.854.165	23-06-57	L	Geografía e Hist ^a
García Borrega, Angeles	28.531.503	10-01-58	RL 1	Francés
Marín Gómez, M ^a Luisa	28.569.834	1-02-60	L	Francés
Martín Cayuela, José Lázaro	29.473.002	6-07-59	L	Geografía e Hist ^a
Méndez Jaramillo, Rafaela	24.287.554	12-07-53	L	Física y Química
Morán Sánchez, Carmen	45.266.311	15-09-55	D.T.R.D.L. 4/83	Geografía e Hist ^a
Morillo Muñoz, M ^a Teresa	24.138.214	7-02-60	L	Francés
Navas Murillo, M ^a Antonia	30.195.297	3-03-57	L	Geografía e Hist ^a
Nieto Fernández, Encarnación	30.399.896	19-12-53	D.T.R.D.L. 4/83	Geografía e Hist ^a y Griego
Núñez Cobos, Restituto	5.586.412	1-06-42	RL 2	Griego y Lengua y Literatura
Paterna Moreno, Ramón	26.444.831	3-02-56	L	ra Filosofía
Ponce Alberca, M ^a Carmen	27.278.718	16-01-57	L	Filosofía
Ruiz Villa, M ^a Mercedes	5.615.496	27-04-55	D.T.R.D.L. 4/83	Geografía e Hist ^a
Santofimia Muñoz, Ricardo	30.051.670	26-02-50	D.T.R.D.L. 4/83	Griego y Lengua y Literatura
Velarde Díaz-Pache, Juan Carlos	28.346.848	19-12-51	L	Física y Química
Villafranca Yeste, Inmaculada A.	24.166.407	5-03-60	L	Matemáticas

ANEXO III - AGREGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	MOTIVO EXCLUSION
Albo Pérez, Milagros	31.107.371	Filosofía	Solicitud fuera de plazo.
Armenta Vergne, José	28.352.383	Latín	Renuncia del interesado.
Belmonte Gea, Juan	23.205.646	Francés	Solicitud fuera de plazo.

Benzal Molero, Pedro	30.189.988	Filosofía	D.T. R.D.L. 4/83. No reúne los requisitos exigidos para el turno de reserva a que se presenta.
Cano Cano, Francisca	75.007.425	Geografía	Solicitud fuera de plazo.
Fernando Pablo, Ignacio	11.713.300	Física y Q ^a	Solicitud fuera de plazo.
Galán López, Manuel	25.920.120	Física y Q ^a	Solicitud fuera de plazo.
Huerta Sánchez, Ana M ^a	46.326.840	Ciencias Naturales	Solicitud fuera de plazo.
Mazas Moreno, Manuel	25.946.686	Filosofía	Solicitud fuera de plazo.
Perals Romero, Miguel Angel	27.223.050	Física y Q ^a	Solicitud fuera de plazo.
Pérez-Flor Infantes, Carlos M.	28.373.817	Física y Q ^a	Solicitud fuera de plazo.
Raynal Goust, Sylvie	27.248.041	Francés	Solicitud fuera de plazo.
Rodríguez-Rioboo Lavigne, Rafael	24.573.813	Dibujo	D.T. R.D.L. 4/83. No reúne los requisitos exigidos para el turno de reserva a que se presenta.
Román Barrero, Marta	50.307.094	Griego	Solicitud fuera de plazo.
Ruiz García, Juan José	28.677.794	Latín	Renuncia del interesado.
Ruiz y Marcos, Florinda	2.522.009	Griego	Solicitud fuera de plazo.
Sánchez Raya, José M ^a	24.133.648	Física y Q ^a	Incluido por error en listas provisionales de Agregados.

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 17 de mayo de 1984, (B.O.J.A. de 25 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas, y turnos para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

3º. Rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del documento nacional de identidad y fecha de nacimientos advertidos en la publicación de la referida Resolución de 17 de mayo de 1984, conforme al Anexo III a la presente.

4º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo IV a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 17 de mayo de 1984 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I

INCLUIR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TURNO
Asignatura: LENGUA ESPAÑOLA.			
Becerra Gómez, José	25.537.519	28-06-41	L
Núñez Ruiz, Antonio Manuel	5.152.141	27-10-60	RL1
Asignatura: FORMACION HUMANISTICA.			
Gallego Hinojosa, Eusebio	24.100.096	20-04-53	L
Asignatura: FISICA Y QUIMICA.			
Rubio Nieto, Antonio	26.431.478	09-09-51	L
Asignatura: DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO.			
Franch Monreal, José	17.840.290	01-10-50	L
Asignatura: TECNOLOGIA DEL METAL.			
Hidalgo Ortega, Juan José	8.783.990	17-04-58	L

ANEXO II

MODIFICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	TURNO	Debe Decir	
				ASIGNATURA	TURNO
Beltrán Chica, Juana	25.963.937	Dibujo	L	Francés	L

Calvo Valdera, José M ^a .	29.737.331	T. Administrativa	RL I	T. Administrativa	R. ESP.
Campello Marques, Enrique	31.398.095	Pract. Administrativas	L	Física y Química	L
González Rodríguez de la Iglesia Rodríguez, Pilar	29.737.330	T. Administrativa	R. ESP.	T. Administrativa	RL I
Sánchez Martín, Antonio	27.024.071	Francés	R. ESP.	F. Humanística	R. ESP.
Villamor Urban, Olga C.	28.501.743	Lengua Española	R. ESP.	Lengua Española	RL I

ANEXO III
CORRECCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
Barreno Sánchez, Manuela	31.400.921	14-09-57
Gómez Velasco, José Alberto	80.112.116	23-08-59
Márquez Membrive, Serafín	27.243.936	14-09-57
Morillas Muñoz, M ^a Teresa	24.138.214	07-02-60
Varo Jiménez, Juan	29.943.354	08-01-41
Villajos Serrano, Vicente	5.620.625	02-12-56
Zamora Reyes, Purificación	25.938.590	19-07-56

ANEXO IV
EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	D.N.I.	ASIGNATURA	CAUSA DE EXCLUSION
Delgado Calderón, Antonia	L	25.044.546	Tec. Administrativa	Titulación inadecuada
Delgado del Moral, Manuela	L	75.012.122	Tec. Administrativa	Titulación inadecuada

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 17 de mayo de 1984, (B.O.J.A. de 25 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas, y turnos para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

3º. Rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del documento nacional de identidad y fecha de nacimiento advertidos en la publicación de la referida Resolución de 17 de mayo de 1984, conforme al Anexo III a la presente.

4º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo IV a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 17 de mayo de 1984 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I o la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I
INCLUIR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TURNO
Asignatura: Prácticas de Electricidad			
González Triguero, Bernardo	28.448.660	01-10-57	L
González Triguero, Sebastián	75.388.256	18-01-59	L
Asignatura: Prácticas Administrativas			
Delgado Calderón, Antonia	25.044.546	28-10-59	L
Martín Vázquez, Carmen	27.287.235	29-12-59	L

ANEXO II
MODIFICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Decía		Debe Decir	
		ASIGNATURA	TURNO	ASIGNATURA	TURNO
Cerrejón Pérez, José A.	27.280.229	Pract. Marit. Pesquera	R. ESP.	Práctica Electrónica	R. ESP.
Díaz Anguiano, Carmen	27.720.976	Peluquería y Estética	R. ESP.	Peluquería y Estética	L
Lirio del Moral, Manuela	75.012.122	Tecnología Admiva.	L	Práctica Administrativa	L
Martínez Fernández, Jesús	24.157.115	Pract. Marit. Pesquera	R. ESP.	Práctica Electrónica	R. ESP.

ANEXO III
CORRECCIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
Cruz García, Mercedes	26.180.574	27-01-55
García García, José Juan	25.967.206	09-04-60
Lorente González, Francisco	24.179.992	11-04-62
Marcos Braojos, Jesús Javier	26.462.672	15-04-60
Martínez Fernández, Manuela	75.062.712	30-03-60
Rienda Mercado, Francisca	26.466.505	05-05-64
Sánchez Millán, Isabel	26.456.636	21-08-59

ANEXO IV
EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	D.N.I.	ASIGNATURA	CÁUSA DE EXCLUSION
Alvarez Pérez, José A.	L	27.247.078	Prácticas Admivas	Titulación inadecuada

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. 30.3.84).

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición para el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 18 de mayo de 1984 (B.O.J.A. 26.5.84).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el

Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a área y turnos para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución. Así, como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número D.N.I. y de fecha de nacimiento advertidos en la publicación de la referida Resolución de 18 de mayo de 1984, conforme al Anexo II.

3º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 19 de junio de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha Nº
ALMERIA				
Arcos López, Librada Frca.	27.234.221	L	Francés	14-05-55
Berbel García, Juan	27.492.085	L	Matemáticas	03-02-61
Carvajal Martínez, Rogelia	27.264.816	L	C. Sociales	15-06-58
CADIZ				
González Correa, Mª Cruz	11.729.525	L	Preescolar	14-09-61
Calderón García, Mª Carmen	32.847.177	L	Francés	02-12-61
Paule Gil, Juan Pedro	6.975.979	L	C. Sociales	16-06-59

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha N ^o
CORDOBA				
Gómez Martín, Julio	3.433.706	L	Matemáticas	11-08-60
GRANADA				
Ayudarte Granados, Fco.	23.772.961	RL	C. Sociales	25-02-58
Cabello Quesada, Teresa M ^a	24.183.886	RL	Preescolar	15-04-62
Campos Gallego, Purificación	25.960.823	RL	Preescolar	25-06-59
Fernández Hueie, Virtudes	24.156.223	RL	Preescolar	28-08-59
García López, Antonio	24.154.606	RL	C. Sociales	23-09-57
Gutiérrez Conde, Carmen	25.948.604	RL	C. Sociales	12-02-52
Martín López, Justo	24.129.771	RL	C. Sociales	25-02-56
Olvera Leyva, M ^a Isabel	74.711.186	RL	Preescolar	03-03-58
Ortiz Ramos, M ^a José	24.158.531	RL	Matemáticas	27-08-59
Robles Montes, Bernardino	24.150.301	RL	Francés	05-03-57
Rodríguez Rodríguez, Antonio	74.712.387	RL	Matemáticas	28-02-61
Roldán Guerra, Encarnación	74.617.070	RL	C. Sociales	13-01-60
Sabio Guillén, Irene	74.712.836	RL	Francés	28-09-61
García Ruiz, Isabel	24.172.382	RL	Francés	07-03-60
Gijón López Cozar, Rosario	24.177.346	RL	Preescolar	28-09-61
Oliva Muñoz, Pilar	24.118.840	RL	C. Sociales	28-12-54
Pérez Muñoz, Marta	24.157.657	RL	Matemáticas	12-11-58
Sánchez Serrano, María	28.652.353	RL	C. Sociales	02-04-57
Alaminos Fernández, Fco. Miguel,	74.813.718	L	C. Sociales	15-06-57
Benito Zamarriego, Carmen	3.432.340	L	Inglés	28-12-60
Cámara Jiménez, Carlos de la	45.272.393	L	C. Sociales	31-08-61
Casas Gómez, Jesús	1.812.185	L	C. Sociales	03-12-58
Castresana Ortega, Paloma	12.361.733	L	Francés	31-03-60
García Román, M ^a . Rosa	27.239.159	L	Preescolar	16-02-55
Grande Sánchez, Faustino	6.532.890	L	C. Sociales	04-06-57
González Alzaga, Jesús	28.348.227	L	Francés	04-08-52
Hermoso Ruiz, Faustino	8.803.441	L	Inglés	21-10-62
Iñarra Rodríguez, Carlos	13.719.951	L	Francés	13-04-56
Jiménez Carbonell, Isabel M ^a .	2.501.427	L	Preescolar	30-04-56
Marín Tiscar, M ^a . Elena	75.089.532	L	C. Sociales	20-06-55
Muñoz Gasco, Carmen	51.701.460	L	Preescolar	11-06-55
Patiño Muñoz, Agustín	50.692.285	L	Francés	10-04-58
Rodríguez Delgado, Antonio	24.168.932	L	C. Sociales	06-06-60
Saez López, Ana M ^a .	13.086.401	L	Francés	14-07-58
Sánchez Cubero, María	30.452.362	L	Preescolar	30-07-58
Villanueva López, Aurelia	24.135.282	L	C. Sociales	29-08-54
Navarro Hita, Teresa	24.164.792	L	C. Sociales	05-04-60
Villaden Ortega, Magdalena	24.155.158	L	Francés	29-11-57
Soyo Bailón, Francisca	74.623.666	L	Inglés	23-05-62
Arroyta Bailo, Isabel	17.700.560	L	Preescolar	09-11-58
Cortés Crespo, M ^a . Luisa	664.805	L	Preescolar	24-07-56
Muñoz Hernández, Marisol	14.585.444	L	Matemáticas	04-03-62
MALAGA				
Armenteros Pegalajar, Dolores	25.087.421	L	Francés	15-10-63
Castillo Conejo, Francisco	74.898.281	L	Francés	18-03-59
Cifuentes Melchor, Adela	24.904.357	L	Inglés	13-10-60
García Sánchez, Rosario	74.900.360	L	Francés	20-07-61
González García, Juan Antonio	25.307.208	L	Francés	10-12-58
Guerrero Martín, Ana M ^a .	24.854.867	L	Francés	17-03-57
Gutiérrez Moreno, Cosme	24.892.497	L	Inglés	26-11-60
Jiménez López, Victoria	25.564.359	L	Francés	24-01-60
Lanza Jiménez, Isabel M ^a .	27.326.891	L	Francés	01-01-60
Lendrino Recuero, Demetria	24.902.874	L	Inglés	04-05-60
Maldonado Alba, Isabel	25.059.608	L	Francés	14-09-58
Morillo Morillo, Pedro	75.413.102	L	Francés	10-01-60
Muñoz Muñoz, M ^a . Francisca	25.063.392	L	Francés	05-11-61
Navas Martín, Esperanza	24.869.300	L	Inglés	07-02-57
Peñas Toledo, José Antonio	74.809.793	L	Francés	11-11-56
Sánchez Castillo, Esteban	24.898.720	L	Francés	24-09-60
Sepúlveda Gómez, Ana M ^a .	24.904.433	L	Francés	09-06-62
Valiente Becerra, Francisco	25.564.580	L	Francés	10-01-60
Vázquez López M ^a . Elegía	34.914.247	L	Inglés	07-06-57
SEVILLA				
Escalera Cubero, Dolores	30.412.298	L	C. Sociales	20-11-54
Fernández Armenteros, Fco.	25.960.316	L	Matemáticas	31-12-59
González González, M ^a . Auxiliadora	28.690.993	L	Matemáticas	10-06-61
Luna Martín, Guillermo	27.288.767	L	C. Sociales	14-12-60
Merino Abia, Inés	12.710.295	L	Matemáticas	21-07-54
Valle Fernández, José A. del	28.521.561	L	Matemáticas	04-03-57

ANEXO II - E.G.B.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha Nº.
ALMERIA				
Cabera Cabero, Celia	17.159.228	L	C. Sociales	18-01-62
León Saorín, M ^o . Lucía	27.501.040	L	Matemáticas	12-09-61
Márquez Membrive, Se afín	27.243.936	L	C. Sociales	14-09-57
Martínez Medina, M ^o . dei Mar	27.249.942	L	C. Sociales	15-07-58
Salinas Andújar, Bernardo J.	27.492.380	L	Matemáticas	16-09-61
Contreras González, M ^o . Carmen	27.491.861	L	Preescolar	01-10-60
CADIZ				
Caburasi Aires, Eloisa	31.221.225	L	Matemáticas	16-03-59
Dorado Pulido, Guillermo	25.557.383	R	C. Sociales	03-12-55
Felipe Pizarro, Mercedes	11.765.842	L	Preescolar	05-09-61
CORDOBA				
Camacho García, Purificación	80.122.153	L	Matemáticas	04-12-60
Jiménez Arjona, M ^o . Angeles	30.470.951	L	Preescolar	01-03-60
Jurado Quesada, Isabel	30.197.952	RL	Matemáticas	22-11-60
Porrás Reyes, Joaquín	30.424.712	L	C. Sociales	11-08-56
Román Carrillo, Juana	30.421.912	L	C. Sociales	04-08-55
Rivas Rivas, M ^o . Dolores	80.124.963	L	Inglés	28-08-60
GRANADA				
Colvo Salmerón, Elisa	74.620.023	RL	Matemáticas	07-03-60
Correa López, Ernesto	24.156.046	RL	C. Sociales	13-01-59
García Moreno, M ^o . del Carmen	22.719.549	L	Matemáticas	30-08-61
Fuentes Cuesta, Adoración	24.141.789	RL	Francés	23-01-56
Garzón Salcedo, M ^o . Angustias	74.607.087	L	Matemáticas	04-11-55
Gordo Jiménez, Francisca	24.144.179	RL	Francés	23-04-58
Huertas Gómez, M ^o . del Carmen	24.143.413	RL	C. Sociales	03-05-58
Maldonado Urquiza, José Emilio	24.140.831	RL	Francés	08-12-57
Martínez Rivas, Modesto	22.288.128	RL	Matemáticas	01-03-55
Monedero López, Juan Fco.	74.616.716	RL	C. Sociales	07-06-58
Requena Gómez, Antonio	24.155.994	RL	C. Sociales	10-12-56
Ruiz García, José Fernando	24.078.548	RL	Matemáticas	09-11-50
Santisteban Puga, M ^o Jesús	24.153.734	L	Matemáticas	01-02-58
MALAGA				
Acosta Muñoz, Dolores	25.049.985	L	Inglés	27-12-61
Aguilera Podadera, Josefa	25.305.182	L	Matemáticas	01-01-58
Arjona Bautista, Natalia Rosa	25.307.881	L	C. Sociales	01-11-58
Bilbao Guerrero, Milagros	25.077.806	L	Preescolar	18-01-61
Blanco Lozano, Manuel	25.305.429	RL	C. Sociales	13-12-57
Domínguez Domínguez, José A.	24.879.700	L	C. Sociales	29-03-59
Guerrero Ramírez, M ^o . Rosa	25.556.779	RL	Matemáticas	01-02-56
López Muñoz, Rafael	24.892.973	L	Matemáticas	01-01-60
López Navarro, Enrique	24.896.917	L	Matemáticas	27-09-58
López Sanz, M ^o Esmeralda	3.436.771	L	Matemáticas	13-03-63
Morón Domínguez, Alfonso C.	25.048.157	L	Matemáticas	23-05-60
Pareja Pareja, Angeles	74.813.250	L	Matemáticas	27-04-58
Ramos Calvente, M ^o Isabel	50.685.640	L	Preescolar	11-05-56
Río Escalante, Florentina	78.960.900	L	Matemáticas	12-09-61
Roura Ramiro, Ramón	25.700.310	L	Preescolar	25-11-62
Sánchez Luque, José Luis de los	25.055.990	L	Matemáticas	16-11-61
Vegas Zorrilla, M ^o del Carmen	74.790.387	L	Matemáticas	22-10-47
Villarreal Verdet, M ^o José	25.046.292	R	Preescolar	17-09-61
SEVILLA				
Acosta Cuesta, Diego	27.278.743	L	C. Sociales	03-08-57
Baquero Ortega, Rafael	28.541.910	L	Matemáticas	24-10-60
Beleña Andrés, Nuria	28.861.641	L	Preescolar	05-01-61
Cabello Real, Antonia	75.393.959	L	C. Sociales	24-05-61
Caro Negrón, Concepción	75.397.034	RL	Matemáticas	14-11-60
Fernández Gil, Francisco	28.525.103	L	C. Sociales	29-07-57
Gálvez Merello, M ^o Pilar	28.679.942	L	Francés	19-01-61
Jiménez Gutiérrez, M ^o Pilar	28.543.097	L	Preescolar	05-04-58
Mateo Baya, Fernando	28.551.849	RL	Matemáticas	10-10-55
Molina López, M ^o del Carmen	28.654.597	L	Matemáticas	25-03-58
Monsalve Alabedra, María	75.389.830	L	C. Sociales	07-06-58
Montaño Corrales, Salud	25.313.139	L	Preescolar	17-10-62
Padilla Valdivia, Fco. Manuel	43.393.743	L	Matemáticas	07-03-61
Páez López, Olga	28.684.583	L	Matemáticas	23-02-62
Puente González, M ^o del Mar	9.729.877	L	Matemáticas	06-11-59
Solís Mora, Angela M ^o	75.393.235	L	Matemáticas	04-10-59
Viteri Barrios, M ^o Luisa	28.526.697	L	Preescolar	18-07-58

ANEXO III - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo de lo exclusión
GRANADA		
Villena Puertas, Dolores	24.106.736	Petición propia

SEVILLA		
López Real, Fco.	75.383.769	Fuera de Plazo
Montero Miranda, Visita- ción	6.787.322	No reúne requisitos exigidos
Sánchez Macho, Margarita	75.336.619	Fuera de Plazo
Senín Luján, Marina	28.440.477	Fuera de Plazo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en las calles Juan Montilla y San Felipe, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, quedando afectado el solar que se enajena, por lo dispuesto en la Ordenanza primera del Plan General de Ordenación revisado y aprobado provisionalmente por dicho Ayuntamiento, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en las calles Juan Montilla y San Felipe, dicho solar tiene una extensión superficial de 475,30 metros cuadrados, y está valorado en 7.313.310 pesetas.

- 2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Jaén.
- 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 13 de junio de 1984, por la que se declara computable dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía la emisión de obligaciones efectuada por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA).

En virtud de las competencias que se confieren a esta Consejería en el punto 2. a) del artículo quinto y la disposición final segunda del Decreto 25/1983, de 9 de febrero, de la Junta de Andalucía.

Visto el expediente tramitado por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía a efectos de que sea declarada computable dentro del coeficiente de inversión obligatoria en fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, una emisión de obligaciones por un importe nominal de mil millones de pesetas y con las siguientes características: 1.000 títulos al portador de un millón de pesetas nominales cada uno; precio de la emisión, a la par; tipo de interés 13,5 por ciento; vencimiento de interés semestral; amortización lineal por octavas partes en los años comprendidos entre 1.987 y 1.994, ambos inclusive; precio de amortización, a la par; garantías las propias de la Sociedad y el compromiso de oval solidario de la Junta de Andalucía; comisión de colocación 6 por ciento.

Estudiada la documentación aportada con la solicitud y atendidas las condiciones de emisión y amortización en que se efectúa la emisión, y en uso de las facultades que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Declaro computable dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, la emisión de obligaciones propuesta por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía por un importe total de mil millones de pesetas, en las condiciones anteriormente citadas.

Sevilla, 13 de junio de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 6 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución del actual centro de transformación denominado El Cerro en Cortes de la Frontera.

Características: Línea subterránea de 70 m. de longitud de 20 KV. conductor aluminio de 95 mm².

Presupuesto en pesetas: 2.000.000.

Referencia: A.T. 678/1.955.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 6 de junio de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 10 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada La Chichara, ALHAURIN EL GRANDE.

Características: Línea aérea de 20 KV. y 211 m. de longitud, apoyos de hormigón, conductor al-ac de 31,10 mm².

Estación transformadora interior de 160 KVA.

Presupuesto en pesetas: 1.426.500.

Referencia: 678/1.964.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 10 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2919/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81) sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada. Escudo del Carmén, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. Loja y columna d/c. Línea a Algarinejo y Línea Loja-San Francisco.

Final: Columna d/c. Línea a Algarinejo y Línea Loja-San Francisco y Loja-San Francisco.

Términos municipales afectados: Loja.

Tipo: Subterránea y aéreas.

Longitud en Km.: 0,056 (s), 0,420 (a) y 1,907 (a).

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV y Al.Ac. de 54,59 y 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503 y 2-ESA-1507.

Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 7.791.865 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3417/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisario de Aguas del Guadalquivir y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 960.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 960.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 3.418.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una Subvención al Excmo.

Ayuntamiento de Lepe (Huelva) para financiar la redacción del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 3.418.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Granada con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanístico de la provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y la Excm. Diputación Provincial de Granada y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 4.540.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una Subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectorial referido por valor de 4.540.000 ptas., siendo el detalle de las figuras de planeamiento contenidas en su Anexo I las siguientes:

Normas Subsidiarias Municipales de Jete	240.000
N.S.M. de Itrabo	240.000
N.S.M. de Huéscar	500.000
N.S.M. de Puebla de D. Fadrique	300.000
N.S.M. de Moclin	360.000
N.S.M. de Guadahortuna	240.000
N.S.M. de Benamaurel	260.000
N.S.M. de Vélez de Benaudalla	240.000
N.S.M. de Castillejar	240.000
N.S.M. de Foneles	240.000
N.S.M. de Freila	240.000
N.S.M. de Lecrín	260.000
N.S.M. de Monachil	460.000
N.S.M. de Capileira	240.000
N.S.M. de Pampaneira	240.000
N.S.M. de Bubión	240.000
Total	4.540.000

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a la financiación de plan especial C-5, Lagunillas.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación

de Plan Especial C-5, Lagunillas suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excm. Ayuntamiento de Málaga y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.600.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excm. Ayuntamiento de Málaga para financiar la redacción del proyecto de Plan Especial C-5 Lagunillas por valor de 1.600.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla 28 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 13 de junio de 1984, por la que se acuerda la formación de directrices de planeamiento urbanístico para el área metropolitana de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

La actividad urbanística en el área de Sevilla ha alcanzado en las últimas décadas una incuestionable dimensión metropolitana, habiéndose llegado a conformar, como consecuencia de la extensión e intensificación del entramado de interrelaciones socioeconómicas producido entre Sevilla y los municipios de su entorno, una disposición del uso del suelo y los demás recursos urbanísticos, así como de las estructuras y los sistemas en los que se desarrollan las funciones urbanas, cuyo entendimiento, ordenación y transformación, en orden a la satisfacción de las necesidades actuales y futuras, no es ya posible desde posiciones y con criterios e instrumentos de ordenación exclusivamente municipales.

Sin embargo, la ordenación de esta realidad urbanística y la planificación y el desarrollo de su transformación se vienen produciendo a través de políticas urbanísticas y sectoriales que adolecen, en general, de falta de la necesaria componente metropolitana; en el caso de las políticas urbanísticas, como consecuencia de la forzosa limitación que su alcance estrictamente municipal impone a sus objetivos y determinaciones; en el de las políticas sectoriales, por sus referencias a la escala y el ámbito especiales del objetivo particular que en cada caso las motiva. El resultado es, en el área de Sevilla, un conjunto de políticas urbanísticas municipales yuxtapuestas y de actuaciones sectoriales concurrentes, entre las que se dan ignorancias recíprocas, interferencias y contradicciones que las incapacitan no sólo para la regulación de la dimensión metropolitana de la realidad urbanística, sino también, en gran medida, para el desarrollo pleno y autónomo de sus propias y específicas determinaciones.

Algunas consecuencias de todo ello son el desaprovechamiento o la inadecuada utilización de importantes recursos urbanísticos, el deterioro en la calidad de vida y, en particular, del medio ambiente, el mal funcionamiento y la deficitaria gestión económica de determinados servicios públicos y la dilación en la determinación de soluciones de graves problemas relativos a las infraestructuras y los equipamientos, así como en la realización de las correspondientes inversiones públicas en un contexto de progresivo desequilibrio en el desarrollo de unos municipios respecto a otros.

En estas circunstancias se hace necesario superar las insuficiencias en la planificación y en la gestión urbanística de una realidad cuya dimensión metropolitana adquiere cada día mayor intensidad e importan-

cia y en la que la prevista Exposición Universal conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América, a celebrar en Sevilla en 1992, incide como un factor determinante de oportunidad y urgencia.

La nueva situación institucional inherente al Estado de las Autonomías, las mayores responsabilidades y competencias atribuidas a las Corporaciones Locales y la creciente sensibilidad de la población hacia los aspectos urbanísticos de la realidad, constituyen actualmente un marco de actuación en el que el área de Sevilla que inspirada por criterios y dirigida a la consecución de objetivos metropolitanos, sea capaz de coordinar y hacer compatibles—entre sí y con las actuaciones sectoriales de la Administración Pública— a las distintas políticas urbanísticas municipales, en sus determinaciones de planeamiento y en la gestión y ejecución de las mismas.

El grado de desarrollo de las actividades urbanísticas metropolitanas en el área de Sevilla, las características de sus problemas y de los recursos utilizados, así como el reconocimiento de la autonomía municipal como valor fundamental para el establecimiento y aplicación de la necesaria política urbanística metropolitana, hacen a ésta como el resultado de una coordinación de las políticas urbanísticas municipales entre sí y con las políticas sectoriales de la Administración Pública que, partiendo de la definición y aceptación por parte de todas las administraciones implicadas de unos criterios y unas objetivos generales de ordenación, sienten las bases para la transformación cualitativa de la aglomeración metropolitana, a través del desarrollo de los planes urbanísticos municipales, concertados mediante unas directrices vinculantes.

Las Directrices de Planeamiento Urbanístico, además de fundamentarse en principios generales constitucionalmente consagrados—especialmente, los de autonomía municipal, eficacia y coordinación administrativas—, tienen apropiado encuadre legal en el art. 28 de la Ley del Suelo—art. 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico—que contempla la posibilidad de formular avances de planeamiento que «sirvan de orientación a la redacción de los planes y proyectos sobre bases aceptadas de principio» cuya aprobación por el órgano competente surte efectos administrativos internos «preparatorios de la redacción de los planes y proyectos definitivos» que, en este caso, son cada uno de los planes urbanísticos de los municipios incluidos en el ámbito de las Directrices.

Asimismo, la efectividad de la dirección de la actividad urbanística en Andalucía atribuida a la Consejería de Política Territorial por el art. 2 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el art. 5 de la Ley del Suelo y, especialmente, el adecuado ejercicio de las facultades que, en relación con la aprobación definitiva del planeamiento municipal—configurada legalmente como el resultado del examen del plan en todos sus aspectos— corresponden a la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla y al Consejero de Política Territorial, hacen absolutamente precisa la formulación de Directrices de Planeamiento Urbanístico—especialmente, en un sistema urbano complejo como es el área metropolitana de Sevilla— que bien pueden efectuarse al amparo de la previsión legal contenida en el art. 28 de la Ley del Suelo.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo prescrito en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía y las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre,

DISPONGO:

Art. 1º.

1. Encomendar a la Dirección General de Urbanismo la redacción de unas Directrices de planeamiento urbanístico para el área metropolitana de Sevilla, las cuales se tramitarán con el carácter y efectos que para los avances de planeamiento prevén los arts. 28 de la vigente Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2. El área metropolitana de Sevilla, que se delimita a los solos efectos de definir un ámbito territorial para la coordinación y compatibilización del planeamiento urbanístico, incluye inicialmente los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Gines, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Puebla del Río, Santiponce, San Juan de Aznalfarache, Sevilla, Tomares y Valencia de la Concepción.

3. Si durante el proceso de formación de las Directrices se estimara necesario la corrección del ámbito inicial de las mismas, la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla podrá proponer a la Dirección General de Urbanismo la redelimitación de dicho ámbito, a la vista de lo cual esta Consejería resolverá lo que proceda, adoptando las medidas necesarias para garantizar la participación de los municipios afectados.

Art. 2º.

1. Las Directrices de planeamiento urbanístico para el área metropolitana de Sevilla contendrán:

a. La definición del necesario marco de referencia a nivel del ám-

bito metropolitano para lograr la coordinación y compatibilización de las políticas urbanísticas municipales y, especialmente, la explicitación de los criterios y objetivos de la política urbana a desarrollar en el ámbito de las Directrices, la enunciación de las líneas de desarrollo futuro, la distribución especial de las provisiones globales del suelo para usos residenciales y productivos así como las medidas para la defensa y revalorización del medio natural y urbano y la previsión y coordinación de los sistemas e infraestructuras de nivel metropolitano.

b. El establecimiento de los elementos y procedimientos necesarios para asegurar la gestión común y concertada de las actuaciones de relevancia metropolitana en orden, especialmente, a la programación coordinada de las actuaciones urbanísticas municipales y de las actuaciones sectoriales de incidencia territorial de las demás instancias de la Administración pública, así como aquellas otras determinaciones necesarias para la constitución de un marco jurídico-urbanístico homogéneo en el área metropolitana.

c. Un informe sobre la adecuación del planeamiento urbanístico municipal vigente a las determinaciones de las Directrices en orden a su posible modificación o revisión conforme a lo previsto en los arts. 47 y 51 de la Ley del Suelo.

Art. 3º.

1. La formulación de las Directrices de Planeamiento urbanístico corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, a cuyos efectos se constituirán en ella las ponencias necesarias para impulsarla y hacerla efectiva.

2. En orden a la consecución y garantía de la mayor participación de los municipios afectados podrá constituirse como ponencia de la Comisión Provincial de Urbanismo un Consejo de Municipios integrado por el representante de la Diputación Provincial, la representación municipal en la Comisión y los Alcaldes de todos los municipios incluidos en el ámbito de las Directrices, el cual será oído en relación con todos los programas de inversión que se desarrollen por la Consejería de Política Territorial en el ámbito del área metropolitana de Sevilla y en la tramitación del planeamiento urbanístico general de los municipios del área.

El funcionamiento y régimen de acuerdos del Consejo de Municipios será determinado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Art. 4º.

1. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente disposición la Comisión Provincial de Urbanismo aprobará, previo informe, en su caso, del Consejo de Municipios, un documento de Bases para la Coordinación de las políticas urbanísticas municipales en el área metropolitana de Sevilla, el cual contendrá los criterios y objetivos de las mismas y servirá de fundamento para la redacción del documento de Directrices.

2. Concluidos los trabajos de redacción de las Directrices y tras su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta las someterá a información pública y audiencia simultánea a los municipios afectados por el plazo de dos meses, al término de los cuales se procederá a su nueva aprobación, elevándose a continuación el expediente a esta Consejería para que, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, se resuelva sobre su aprobación definitiva.

Las Directrices de planeamiento constituirán las bases aceptadas en principio para la formulación y aprobación del planeamiento urbanístico municipal y para la programación de las actuaciones de la Consejería de Política Territorial.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Urbanismo para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente disposición.

Publíquese la presente disposición y notifíquese a las Corporaciones Locales afectadas.

Sevilla, 13 de junio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero de Política Territorial, Directores Generales de Arquitectura y Vivienda, Ordenación del Territorio, Infraestructura y Urbanismo y Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla.

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan Especial Castillo de Alcalá.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación

del Plan Especial del Castillo de Alcalá suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercero del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.424.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas o la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto del Plan Especial Castillo de Alcalá por valor de 2.424.000 ptas. (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla 7 de junio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de mayo de 1984, por la que se fijan criterios y características para la financiación de los proyectos de inversión en el sector de la distribución comercial que pretendan acogerse a los beneficios y subvenciones derivados de la reforma de las estructuras comerciales.

Las experiencias obtenidas en ejercicios anteriores, al llevar a la práctica las órdenes de 12 de abril de 1982 y de 29 de abril de 1983, aconsejan modificar, aunque no sustancialmente, los criterios de concesión de subvenciones, ampliando los beneficios, no solo a las inversiones materiales, sino también aquellos proyectos tendientes a favorecer la comercialización de productos andaluces en sus distintas vertientes.

A tal efecto se hace necesario perfilar tales criterios y determinar las características que en lo sucesivo habrán de reunir los proyectos que puedan acogerse a los beneficios financieros que se indican. En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, y a propuesta del Director General de Comercio, Dispongó:

Artículo 1º. Aquellos proyectos de inversión que dentro del sector de la distribución comercial se ajusten a los objetivos de reforma de las estructuras comerciales que se señalan en el artículo tercero de esta Orden y que cumplan los requisitos de modernización y racionalización de dicho sector, así como que sean llevados a cabo de acuerdo con los fines de reestructuración del mismo, podrán acogerse a los beneficios de financiación previstos en la presente disposición.

Artículo 2º. Podrán acogerse a los créditos para inversiones referidas en el artículo anterior:

a) Las asociaciones y agrupaciones.

1º. De empresas comerciales en sentido amplio, cooperativas, cadenas voluntarias, cadenas sucursalistas, grupos de compra y otros grupos de empresas comerciales.

2º. De consumidores, cuando promuevan proyectos de inversión para comercialización de productos de consumo entre sus asociados.

3º. De productores que promuevan proyectos de inversión para comercialización directa de sus productos.

b) Las empresas comerciales independientes cuyo volumen máximo de ventas no sobrepase los 500 millones de pesetas, si son minoristas, ni los 1.000 millones de pesetas, si son mayoristas.

c) Las personas físicas o jurídicas que accedan por primera vez a

la profesión comercial, siempre que las empresas creadas reúnan las características definidas en los apartados precedentes.

d) Los promotores de centros comerciales y otros similares de uso colectivo, cuando las instalaciones que sean construidas se adjudiquen directamente a las Asociaciones y Agrupaciones previstas en el apartado a) de este artículo, o a los empresarios comerciales definidos en los apartados b) y c) del mismo.

Las adjudicaciones habrán de someterse a las condiciones que la Consejería exija en cada caso concreto.

e) Las Corporaciones de derecho público, en los mismos supuestos del apartado d) de este artículo y cuando promuevan proyectos de inversión para comercialización de productos andaluces o para cesión a terceros con el mismo fin.

Artículo 3º. Los proyectos que, ajustándose a la normativa de esta disposición, sean susceptibles de obtener financiación, deberán ser aquellos que los beneficiarios pretendan llevar a cabo, bien para la comercialización de algún producto o para cualquier otra inversión que tenga carácter comercial.

No perderán su carácter comercial aquellas inversiones que incluyan en el proyecto procesos de preparación para la comercialización, siempre que estos procesos no transformen la identidad del producto.

Se tendrán en cuenta para la concesión de los beneficios, la aportación de nuevas técnicas, formas o métodos, valorándose su calificación en conjunto.

Artículo 4º. Los proyectos referidos en el artículo anterior podrán materializarse en las siguientes inversiones:

Transformación, implantación, equipamiento fijo o móvil, ampliación o modernización de establecimiento comercial, montaje o equipamiento de departamento comercial, comercialización de productos propios o de procedencia ajena, cadenas de empaquetados y otras manipulaciones no transformadora del producto.

Asimismo podrán materializarse las inversiones en la adquisición de suelo y locales siempre que éstos se destinen a cualquier proceso inversivo de los señalados en el párrafo anterior, obras, acondicionamiento, gastos de realización de proyectos, todo ello destinado a instalaciones comerciales.

Artículo 5º. No se computarán como gastos de inversión aquellos proyectos que tengan carácter sueltuario, tampoco se computarán el fondo de comercio, los gastos de constitución de entidades, los de formación de «Stoks», mantenimiento, reconstitución de tesorería y similares. Todo ello sin perjuicio de la normativa que regula el crédito de temporada.

En todo caso los proyectos habrán de resultar viables, económica y financieramente y no crear ni consolidar situaciones de monopolio.

Artículo 6º. En todos los supuestos contemplados, la subvención que pueda conceder la Consejería no supondrá nunca una minoración en el interés normal del préstamo, superior a seis puntos. La cuantía de la subvención así obtenida, se destinará a reducir las cuotas de amortización del préstamo.

Artículo 7º. La cuantía máxima de los créditos será la que se deduzca de los distintos convenios que se lleven a cabo con las instituciones crediticias.

En todo caso el importe del préstamo no será superior al 70% de la inversión total que proceda.

Artículo 8º. Será condición indispensable para la concesión de la subvención a que se refiere el artículo 6º no haber finalizado la ejecución de la inversión real, antes de presentar la solicitud de ayuda financiera.

DISPOSICION ADICIONAL

Se mantiene en su integridad la Resolución de la Dirección General de Comercio de 15 de abril de 1982, por la que se dan normas para el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes, salvo en las menciones que se hacen a los Servicios y Jefaturas Provinciales que se entenderán referidos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. Asimismo, se suprime el último párrafo del punto 2.3 de dicha Resolución que dice: «O a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, en su caso», y en las menciones que se hacen a la Orden de Consejería de 12 de abril de 1982 que se entenderán referidas a la presente.

No obstante, la Dirección General de Comercio dictará las normas que se estimen necesarias para complementar estas disposiciones, en cuanto a procedimiento se refiere.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de Consejería de 29 de abril de 1983 por la que se establecieron criterios para la concesión de ayudas financieras al sector de la distribución comercial.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 8 de mayo de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION 9 de junio de 1984, sobre adjudicación definitiva de obras del Fondo de Compensación Interterritorial para 1984.

A la vista de las ofertas presentadas para la adjudicación de las obras de construcción «2ª» Fase de la Estación de Autobuses de Baza (Granada).

HE RESUELTO

Adjudicar la construcción de la 2ª Fase de la estación de Autobuses citada, al contratista de obras, D. Juan Quirante Navarro, con domicilio en Bazo (Granada) Avda. de José de Mora número 45 I.

Sevilla, 11 de junio de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 11 de junio de 1984, de creación del programa de control de calidad de los laboratorios clínicos.

La importancia de los Laboratorios Clínicos dentro del sistema asistencial sanitario ha ido creciendo aceleradamente en los últimos años, hasta hacerse prácticamente imprescindible, como ayuda al diagnóstico clínico, el control de la evolución del proceso patológico y el establecimiento de las condiciones socio-sanitarias.

Dado el volumen y la complejidad de los datos producidos, así como la diversidad de metodologías, se aprecia la necesidad de establecer los mecanismos que permitan asegurar la fiabilidad y perfeccionamiento de los análisis clínicos a fin de preservar la salud pública, incrementando al mismo tiempo la calidad asistencial y permitiendo a cada laboratorio verificar la bondad de sus técnicas y su correcto funcionamiento.

Por ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas, a propuestas del Ilustrísimo Señor Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas,

DISPONGO:

Art. 1º. Se crea el Programa de Control de Calidad de los Laboratorios Clínicos con el fin de establecer una sistemática de Control dirigida a verificar la fiabilidad y homogeneidad de los datos de los análisis realizados por los Laboratorios Clínicos en Andalucía.

Art. 2º. El referido Programa se estructurará, a los efectos de actuación, en tres subprogramas:

1. Subprograma de Control de Calidad de Bioquímica Clínica.
2. Subprograma de Control de Calidad de Hematología-Hemoterapia.
3. Subprograma de Control de Calidad de Microbiología Clínica.

Art. 3º. Se establecerá en cada uno de los subprogramas un Comité de Expertos, integrado por:

- a) El Director del Subprograma.
- b) Entre 6 y 10 vocales en representación de cada una de las provincias andaluzas, designadas por el Director General de Asistencia Hospitalaria.

Art. 4º. Serán funciones del Consejo Directivo:

1. establecer los criterios que valorarán una buena calidad de los análisis clínicos y diseñar el programa de control de calidad.

2. Desarrollar la metodología del Control de Calidad e informar a los centros sobre fiabilidad y contenido del programa.

3. Proponer la organización administrativa y presupuestaria del programa.

4. Informar a la Consejería de Salud y Consumo y a los centros sobre los resultados obtenidos y proponer medidas correctoras.

Art. 5º. 1º. Los Directores de los Subprogramas serán designados por el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

2º. En ningún caso la designación de Directores de Subprogramas supondrá nombramiento de puestos orgánicos.

Art. 6º. Así mismo, y para desarrollar su aplicación, existirá un Comité Coordinador del Programa de Control de Calidad de Análisis Clínicos en cuya composición se integrarán:

- a) El Presidente del Comité.
- b) Seis vocales, que son los siguientes:
El Director del Subprograma de Bioquímica Clínica.
El Director del Subprograma de Hematología y Hemoterapia.
El Director del Subprograma de Microbiología Clínica.
El Jefe de Servicio de Ordenación Funcional de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
El Jefe del Servicio de Asistencia Primaria.
El Jefe de Sección de Acreditación e Inspección Funcional, que actuará como Secretario de Actas.

Art. 7º. El Presidente del Comité será designado por el Consejero de Salud y Consumo.

Art. 8º. 1) El Programa, con todos sus órganos, quedará adscrito a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, que anualmente determinará su ámbito de aplicación.

2) La Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas podrá proponer un presupuesto anual del Programa, justificando su financiación, y dentro de los créditos asignados a la Consejería de Salud y Consumo.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas para tomar las medidas pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutos en los Cuerpos Sanitarios dependientes de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 1.6.1984).

Habiéndose observado errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984 de esta Secretaría General Técnica, se procede a subsanar los mismos en la forma siguiente:

1. Apartado 1.: «Personal Sanitario adscrito a las Delegaciones Provinciales». En la línea 16, añadir «excepto las plazas que puedan ser servidas indistintamente por los diversos cuerpos sanitarios, las cuales se regularán posteriormente».

2. Apartado 2 b), Sustitutos. Línea 35, donde dice «En el caso de Médicos, ATS, y Matronas de A.P.D.» debe decir «En el caso de Médicos, Farmacéuticos, ATS, y Matronas Titulares».

3. ANEXO I. Donde dice «en la Resolución de 14 de febrero de 1984», debe decir «en la resolución de 17 de mayo de 1984».

4. ANEXO II. Médicos de Medicina General y Farmacéuticos. Donde dice: «Diplomada en Sanidad - 3 puntos» debe decir «Diplomado en Sanidad - 0,3 puntos» Veterinarios. Ha de incluirse: «Por servicios prestados 0,1 puntos por mes hasta un máximo de - 3 puntos» Diplomados de Enfermería. ATS/D.E. Donde pone «Por Título de ATS/ De Puericultor 0,50 puntos» debe decir «Por Título de ATS - 1 punto. Por Título de Puericultor 0,50 puntos».

El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de junio de 1984, por la que se concede

clasificación definitiva al Colegio-Seminario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada), en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato, elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional dos cursos de Bachillerato.

Considerando que el Centro reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificadas en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15).

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenanzas ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada). Domicilio: Arrecife, 22. Titular: Congregación Padres Redentoristas, con 4 Unidades y capacidad para 160

puestos escolares, con los efectos previstos en el art.º 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá que solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Ilmo. Sr. Director de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

CEDULA de citación en el Juicio de Faltas núm. 2104/83.

El Sr. D. Francisco Laurel Soto Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid; en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de Faltas número 2.104-83, seguidas en este Juzgado sobre Hurto, en las que aparece como denunciada: María del Carmen Baeza Urive en ignorado pa-

radero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Malina, 42 piso 3º, el próximo día diez de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que interente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a María del Carmen Baeza Urive, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo «El Saladillo» de Algeciras (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le con-

fiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Grupo El Saladillo de Algeciras (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 51 locales de comercio del Grupo El Saladillo de Algeciras (Cádiz que a continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número	Situación	Superficie aproximada construida m ²	Importe tipo pesetas
1	Federico García Lorca	72	1.440.000
2	Federico García Lorca	72	1.440.000
3	Federico García Lorca	72	1.440.000
4	Federico García Lorca	72	1.440.000
5	Federico García Lorca	72	1.440.000
6	Federico García Lorca	72	1.440.000
7	Federico García Lorca	72	1.440.000
8	Federico García Lorca	72	1.440.000
9	Federico García Lorca	72	1.440.000
10	Federico García Lorca	72	1.440.000
11	Federico García Lorca	72	1.440.000
12	Federico García Lorca	72	1.440.000
13	Federico García Lorca	72	1.440.000
14	Federico García Lorca	72	1.440.000

15	Federico García Lorca	16	72	1.440.000
18	Federico García Lorca	18	72	1.440.000
19	Federico García Lorca	20	72	1.440.000
20	Federico García Lorca	20	72	1.440.000
25	Federico García Lorca	26	72	1.440.000
26	Federico García Lorca	26	72	1.440.000
27	Federico García Lorca	28	72	1.440.000
28	Federico García Lorca	28	72	1.440.000
29	Federico García Lorca	30	72	1.440.000
30	Federico García Lorca	30	72	1.440.000
39	Juan Ramón Jiménez	2	72	1.440.000
40	Juan Ramón Jiménez	2	72	1.440.000
41	Juan Ramón Jiménez	4	72	1.440.000
42	Juan Ramón Jiménez	4	72	1.440.000
43	Juan Ramón Jiménez	6	72	1.440.000
45	Juan Ramón Jiménez	8	72	1.440.000
46	Juan Ramón Jiménez	8	72	1.440.000
47	Juan Ramón Jiménez	10	72	1.440.000
48	Juan Ramón Jiménez	10	72	1.440.000
49	Juan Ramón Jiménez	12	72	1.440.000
50	Juan Ramón Jiménez	12	72	1.440.000
51	Juan Ramón Jiménez	14	72	1.440.000
52	Juan Ramón Jiménez	14	72	1.440.000
53	Juan Ramón Jiménez	16	72	1.440.000
54	Juan Ramón Jiménez	16	72	1.440.000
55	Juan Ramón Jiménez	18	72	1.440.000
56	Juan Ramón Jiménez	18	72	1.440.000
57	Juan Ramón Jiménez	20	72	1.440.000
58	Juan Ramón Jiménez	20	72	1.440.000
59	Antonio Machado	2	72	1.440.000
60	Antonio Machado	2	72	1.440.000
61	Antonio Machado	4	72	1.440.000
62	Antonio Machado	4	72	1.440.000
63	Antonio Machado	6	72	1.440.000
64	Antonio Machado	6	72	1.440.000
65	Antonio Machado	8	72	1.440.000
66	Antonio Machado	8	72	1.440.000

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la administración de Barriadas, c/ Ctra. Cádiz-Málaga, s/n., Edificio Parque de Bomberos, en Algeciras, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Las proposiciones solamente podrán presentarse en el Registro de dicha Administración de Barriadas, en Algeciras. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente o aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 30 de mayo de 1984.—El Delegado Provincial, Fermín Mo-

ral Cabeza.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 5 de junio de 1984, del contrato de obras que a continuación se indica, convocado por Resolución de 23 de abril de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de mayo de 1984):

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 480 p.e. en Posadas, Córdoba, adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa BRYCSA, S.A., por un importe de 70.916.302 pesetas.

Sevilla, 7 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción primera», número 1223.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz hace saber:

Visto el expediente de solicitud del Permiso de Investigación denominado «El Puerto fracción primera» núm. 1.223 promovido por la Empresa «Hefrán, S.A.» en fecha 14.4.83.

En aplicación del Artº. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz.

Ha resuelto otorgar a la empresa «Hefrán, S.A.» con domicilio social en Avda. de Andalucía s/n. Lebrija (Sevilla) el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Puerto fracción primera».
Número: 1.223.
Recursos a investigar: Arcillas.
Período de duración: Tres años.
Superficie: 82.423.870, m², siendo el punto de partida la intersección del meridiano 6º 03,00" con el paralelo 36º 43,00".
Plano de demarcación: De fecha abril de 1984.
Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González.
Provincia: Cádiz.
Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este Permiso de Investigación se regirá por la Ley 22/73 de 21 de julio y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo, los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 23 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción segunda», número 1224.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz hace saber:

Visto el expediente de solicitud del Permiso de Investigación denominado «El Puerto fracción segunda» núm. 1.224, promovido por la Empresa «Hefrán, S.A.» en fecha 14.4.83.

En aplicación del Art.º 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz.

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Hefrán, S.A.» con domicilio social en Avda. de Andalucía s/n. Lebrija (Sevilla) el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Puerto fracción segunda».

Número: 1.224.

Recursos a investigar: Arcilla.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 88.003.881 metros cuadrados; siendo el punto de partida la intersección del Meridiano 6º 03,00" con el Paralelo 36º 43,00".

Plano de demarcación: de fecha mayo de 1984.

Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este Permiso de Investigación se regirá por la Ley 22/73 de 21 de julio y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo, los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 24 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Colonia de Monte Algaida, como prolongación de la concesión V-2565:JA-244, entre Sanlúcar de Barrameda y Barriada de Bonanza.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 15 de mayo de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a Doña Caridad Pacheco Romero, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Colonia de Monte Algaida, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO. Longitud: 4 Kms. Barriada de Bonanza y Colonia de Monte Algaida, se realizará sin paradas fijas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO. Ninguna.

EXPEDICIONES. Nueve expediciones de ida y vuelta diarias en conjunto con el servicio base.

TARIFAS. Las mismas del servicio base V-2.565: JA-244.

CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL. Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.565: JA-244.

Sevilla, 18 de mayo de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V-2510:JA-229, Sevilla, Huelva, Ayamonte.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de mayo de 1984 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Damas, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V-2.510:JA-229 Sevilla, Huelva, Ayamonte, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO: Entre Playa de la Redondela y Puerto del Terrón por la Antilla de 7,5 Kms. de longitud, discurre por los caminos vecinales números 69 y 68 del Plan de vías provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

PARADAS OBLIGATORIAS: En las localidades antes citadas.

PROHIBICIONES DE TRAFICO: Ninguna.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO: Una expedición completa diaria entre Isla Cristina y Puerto Terrón pasando por Playa de la Redondela y Playa de la Antilla, sustituyendo la expedición entre Isla Cristina y Playa de la Redondela autorizada por O.M. de 6 de mayo de 1977, manteniéndose la prohibición de tráfico impuesta por la indicada Orden Ministerial «De y entre Playa de la Redondela y cruce de Redondela y viceversa, es respeto de la concesión V-3.155:JA-329-H la Redondela a Playa de la Redondela.

TARIFAS: Las mismas del servicio base V-2.510:JA-229-H.

CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL: Afluente b) en sí y coincidente b) en unión a la línea matriz V-2.510:JA-229-H.

Sevilla, 25 de mayo de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 8 de junio de 1984, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: don Rafael Santos Romero y don Juan Martínez Moya, Presidente y Secretaria, respectivamente.

Sevilla, 11 de junio de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicente Gámez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.